



PARTIDO VECINAL RENOVADOR S/RECONOCIMIENTO (Expte. N° 1765/2021)

VISTO: Estas actuaciones caratuladas **PARTIDO VECINAL RENOVADOR S/RECONOCIMIENTO (Expte.n° 1765/2021)** del Registro de este Juzgado Electoral a mi cargo, para resolver acerca de la petición de reconocimiento de la personería política en el ámbito de la provincia de Neuquén, del **PARTIDO VECINAL RENOVADOR**, y

CONSIDERANDO: Que a fs. 12 se presenta Matías Acevedo, en su carácter de apoderado titular de la agrupación política a denominarse: "**PARTIDO VECINAL RENOVADOR**", constituyendo domicilio y solicitando el reconocimiento del mencionado partido en el ámbito de la Provincia de Neuquén.

Acompañan en debida forma la documental requerida por la Ley Provincial N° 716 y sus mod. para la conformación de partidos políticos: a fs. 257/258 las Bases de Acción política y la Declaración de Principios y a fs. 228 Vta./231 la Carta Orgánica Partidaria.-

A efectos de la oposición al nombre y logo propuestos se fija audiencia a fs. 297, obrando a fs. 298/301 las constancias de la notificación electrónica y su recepción efectuadas al Ministerio Público Fiscal y a todos los partidos políticos y alianzas reconocidos y en formación, y la notificación al Apoderado del partido de autos.-

A fs. 302 obra constancia de audiencia de oposición, donde se deja constancia que no se presentaron el apoderado titular ni suplente del presente partido. Asimismo, surge del acta que solo concurrió la Dra. VALERIA SUAREZ en representación del Ministerio Público Fiscal, quien no formuló objeciones ni oposición al presente trámite, correspondiendo en consecuencia hacer lugar al reconocimiento solicitado.-

Por todo lo expuesto y conforme lo normado en la Ley Provincial N° 716 y sus mod., y sus ccs de la Ley Nacional N° 23.298 y sus mod. de aplicación supletoria,

RESUELVO: **I) RECONOCER** y OTORGAR PERSONERIA JURIDICO-POLITICA como Partido Provincial, en el ámbito de la Provincia de NEUQUEN, al partido "**PARTIDO VECINAL RENOVADOR**", con el número identificatorio **NOVECIENTOS QUINCE (915)**.- **II) APROBAR** el logo partidario en sus versiones color, el que como Anexo I integra la presente.- **III) APROBAR** las Bases de acción política y la Declaración de Principios

obrantes a fs. 257/258, y la Carta Orgánica Partidaria obrante a fs. 228 Vta./231.- **IV) Regístrese, notifíquese** electrónicamente al apoderado partidario, y **Publíquese** por un (1) día. **IV) Firme** que se encuentre, comuníquese mediante oficio al Juzgado Federal con competencia Electoral y al Ministerio del Interior de la Nación.-

Alejandra C. Bozzano
Juez Electoral Provincial

R.A

RESREC, 16124/2023-



Anexo I



**PARTIDO VECINAL
RENOVADOR**